

Alerta Laboral - Junio 2021

MODIFICAN LA LEY No. 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hoy se ha publicado la Ley No. 31246, que modifica la Ley No. 29783 para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante el riesgo epidemiológico y sanitario.

La norma establece disposiciones que serán aplicables a los trabajadores del sector público y privado, indistintamente de su régimen laboral o la modalidad en que presten servicios (presencial o remoto), a fin de controlar la propagación de enfermedades transmisibles dentro y fuera del ámbito laboral.

Los principales cambios de la norma

1 Se establece la obligación del empleador de ejercer la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria en caso de declaración de emergencia sanitaria.

2 Ello se realizará a través de pruebas de tamizaje, cuyo costo será asumido por el empleador. Estas pruebas deberán estar acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud.

3 Los Equipos de Protección Personal (EPP) deberán cumplir las normas técnicas peruanas.

4 La entrega de los EPP se realizará independientemente del régimen laboral del trabajador, o si al momento de prestar servicios no se encuentra en el centro de trabajo o realiza sus labores de forma remota.

5 El costo de estos equipos será asumido por el empleador, sin generar costos o retención salarial de algún tipo.

En los próximos 30 días calendario se emitirá el reglamento de esta norma, a fin de adecuar el Decreto Supremo No. 005-2012-TR a estas disposiciones.



Ernesto Cárdenas
Socio
ecardenas@estudiorodrigo.com



Greta Monge
Asociada
gmonge@estudiorodrigo.com